DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de la normatividad vigente en especial la establecida en el artículo 9° de la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), definió la metodología para cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales de manera precisa y segura a través de un cálculo actuarial propio.

Por su parte el decreto nacional 1308 del 2003, regulatorio de la Ley antedicha, en sus artículos 9 y 16, prevé el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en la periodicidad y metodología que indique el gobierno nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para llevar a cabo esta obligación, se debe provisionar el pasivo pensional el cual está constituido por los bonos pensiónales, el valor de reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y pensiones. Del mismo lado, la ley mencionada versa en su artículo 4° que, "...Pasivo pensional como proyecto prioritario. *Dentro del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad deberá incluirse como proyecto prioritario la constitución de las reservas necesarias y su administración a través del FONPET, para cubrir el pasivo pensional, en los términos de ley ...".*

Para dar cumplimiento a la anterior reglamentación, se hace concluyente y necesario el levantamiento y procesamiento de la información pertinente para el cálculo del pasivo pensional, como una herramienta estratégica de gestión, que permita un apalancamiento financiero, y poder responder así, con recursos reales a mediano y largo plazo y cumplir con las obligaciones a que haya lugar con cargo al FONPET, el cual es alimentado por el 2.9% de los recursos percibidos por el SGP y posterior a esto el sostenimiento del proceso a través de la constante comunicación con los delegados del Ministerio de Hacienda a través de reportes donde se actualiza la información relativa a los empleados activos, pensionados, retirados y otros casos que se puedan presentar y que sean susceptibles de análisis pensional.

Agregado a lo anterior, los Entes Territoriales y sus descentralizadas deben gestionar la depuración del PASIVO PENSIONAL a cargo, constituido por i) Cuotas Partes de mesadas pensionales; ii) Bonos Pensionales y cuotas partes de bonos pensionales; iii) cálculos actuariales de aquellos ex servidores sea del nivel central o descentralizados que alternamente prestaron servicios y que se retiraron sin cumplir requisitos para pensión, pero que la lograron en otras entidades estatales o empresas privadas y las cuales son demandadas a través de las AFP y/o sus apoderados con cargo a los recursos consignados en el FONPET o a recursos propios, ello impone avanzar en el proceso de saneamiento y actualización del pasivo pensional a cargo del nivel central y el concurrente con las entidades descentralizadas.

Del mismo modo, las entidades del sector público de nivel central y sus descentralizadas deben dar trámite a las solicitudes que permanentemente reciben y que se deben responder en los términos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, ellas son: I) Solicitudes de certificación de tiempos servidos y las cuales se deben contestar en obediencia al Decreto 726 de 2018, referente al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, el cual modifica la metodología de certificaciones de tiempos servidos en el sector público, consolidando los anteriores F1, F2 y F3., ii) las indemnizaciones sustitutivas de pensión, las cuales según innumerables sentencias T-972 de 2006, T-1235 de 2010, T-164 de 2011, T-385 y T-475 de 2012, T-403/14, 404/2015, la Corte Constitucionales se ha pronunciado sobre la obligación de hacer el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe personal que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas que cumpla con el siguiente perfil requerido:

Educación: Profesional en cualquier área
Experiencia: 15 meses de experiencia relacionada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio de 2020, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales propios de cada dependencia,

siempre que su cuantía no supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha delegación comprende, entre otras atribuciones, la ordenación del gasto, la suscripción de contratos, la expedición de actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, y que los recursos provienen de sus respectivas apropiaciones presupuestales, corresponde a dichas dependencias adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, a fin de atender de manera oportuna y eficaz la necesidad previamente identificada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio profesional para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar administrativamente los procesos de actualización, depuración y subsanación de inconsistencias del Programa de Actualización de Cálculos Actuariales y del pasivo pensional de la entidad en la plataforma PASIVOCOL, así como asegurar el cumplimiento de requisitos y condiciones para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, garantizando trazabilidad, consistencia y oportunidad en la información que soporta el cálculo actuarial y la gestión de obligaciones pensionales.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá cargar, validar y lograr la aprobación de la base de datos con corte al 31 de diciembre de 2025 en PASIVOCOL, incorporando la información correspondiente a los formularios de activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados, y mantener operativas y actualizadas las plataformas y herramientas asociadas al objeto contractual (entre ellas PASIVOCOL, SIF–FONPET y los sistemas que defina el Ministerio de Hacienda), realizando cruces, ajustes y soportes que permitan la subsanación de hallazgos y novedades del pasivo pensional. Igualmente, deberá aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda para el acceso a recursos del FONPET, incluyendo el desahorro para nómina de pensionados y el apoyo en trámites relacionados con cuotas partes y bonos pensionales cuando sea requerido, proyectar o atender requerimientos de entidades o terceros vinculados con el objeto (incluidos derechos de petición, certificaciones de tiempos laborados y liquidaciones), mantener informada a la entidad sobre cambios y novedades de la base de datos, apoyar la reconstrucción de historias laborales cuando haya lugar, y transferir conocimiento al personal designado por la Administración.

Este alcance se enmarca en los deberes que tienen las entidades territoriales de cuantificar, provisionar y administrar el pasivo pensional mediante cálculo actuarial y su administración a través del FONPET, incluyendo la incorporación del pasivo pensional como proyecto prioritario dentro del Plan de Desarrollo de la entidad y el seguimiento periódico en la metodología definida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato

2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
3. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
4. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
5. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
6. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBJETIVOS

1. Aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el acceso a los recursos del FONPET: desahorro de nómina de pensionados y apoyo en caso de que se requiera en el pago de cuotas partes pensionales, pagos de bonos y/o cuotas partes de bonos, según sea el caso.
2. Cargar la información con corte a diciembre 31 de 2025 en el aplicativo de PASIVOCOL hasta lograr que se apruebe la base de datos para el cálculo actuarial, esto para los cuatro formularios: Activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados Administrar y/o mantener actualizadas las plataformas a las cuales deba acceder con el fin de cumplir con el objeto contractual, entre otras las siguientes: Pasivocol, Sistema de Información FONPET SIF, cruces de información, liquidador de cuotas partes, bonos pensionales, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, Sede Electrónica, Web Pasivocol y los demás que sean definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Proyectar y/o atender los requerimientos realizados por cualquier entidad o un tercero que estén relacionados con el objeto del presente contrato, incluidos los reportes e investigaciones por accidentes de trabajo, en caso de presentarse, incluye: derechos de petición, liquidación de bonos, liquidación de cuotas partes, certificaciones de tiempo laborado, entre otros.
4. Mantener actualizada a la entidad sobre las novedades y/o cambios aplicados a la base de datos del pasivo pensional de la entidad.
5. Apoyar a la administración municipal en el procedimiento de reconstrucción de historias laborales cuando a ello haya lugar para cumplir con las solicitudes de los exservidores públicos.
6. Capacitar al personal definido por la administración municipal sobre los aspectos referentes al contrato.
7. Las demás que se le asignen por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.
8. Apoyo en la proyección de actos administrativos para el cubrimiento de obligaciones con recursos FONPET y la incorporación al presupuesto sin situación de fondos.
9. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
10. Presentar en medio magnético el informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.

3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Tres (3) meses y quince (15) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 93141501 Servicios de política social		
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios sociales
PRODUCTO	93141501	Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."
Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1, no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto*".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona para cubrir la necesidad contractual.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.700.000), incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar, guarda concordancia no solo con los precios del mercado por este tipo de

profesionales que deben asumir sus aportes al sistema de seguridad social, sino con honorarios cancelados en otras entidades.

El valor del contrato guarda concordancia no solo con los precios del mercado por este tipo de profesionales que deben asumir sus aportes al sistema de seguridad social, sino con honorarios cancelados en otras entidades a quienes prestan los servicios de apoyo y asesoría en las actividades y objeto propuesto en el contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Marinilla pagará al contratista el valor total del contrato, correspondiente a CATORCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.700.000), mediante cuatro (4) pagos, así:

Tres (3) pagos mensuales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000), correspondientes a meses completos de prestación efectiva del servicio, y un (1) último pago por valor de DOSMILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000), correspondiente a los quince (15) días restantes del plazo contractual.

Cuatro (4) Pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) incluidas las deducciones a que haya lugar; de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaría de Hacienda, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	**7%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Director Administrativo Talento Humano.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

En cumplimiento del deber de planeación contractual, el Municipio de Marinilla realiza el análisis del sector asociado a la prestación de servicios profesionales requeridos para apoyar los procesos de actualización, depuración y subsanación de

inconsistencias de la información del pasivo pensional en la plataforma PASIVOCOL, así como las actuaciones relacionadas con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y demás herramientas y procedimientos vinculados con la administración del pasivo pensional territorial.

El análisis tiene como propósito caracterizar las condiciones bajo las cuales se prestan estos servicios, identificar la forma como el Municipio ha atendido históricamente esta necesidad, revisar las condiciones económicas observadas en contrataciones similares adelantadas por otras entidades estatales, analizar la oferta potencial de prestadores y establecer la razonabilidad del valor proyectado frente al perfil, experiencia, alcance de las obligaciones y plazo contractual.

El mercado relevante corresponde a un segmento especializado de servicios profesionales relacionados con la gestión administrativa, técnica y documental del pasivo pensional de las entidades territoriales, que comprende actividades de actualización y validación de información en PASIVOCOL, gestión de recursos FONPET, manejo de cuotas partes y bonos pensionales, certificación de tiempos laborados, saneamiento de información, reconstrucción de historias laborales y utilización de plataformas dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el caso particular de Marinilla, el alcance contractual comprende la carga y validación de la información con corte al 31 de diciembre de 2025 hasta lograr la aprobación de la base de datos para el cálculo actuarial; la actualización y manejo de PASIVOCOL, SIF-FONPET, herramientas para cuotas partes y bonos pensionales, CETIL y demás sistemas que determine el Ministerio de Hacienda; el apoyo a procesos de desahorro FONPET; la atención de requerimientos; la reconstrucción de historias laborales cuando corresponda; la proyección de actuaciones administrativas y la transferencia de conocimiento al personal designado por la Administración.

En consecuencia, no se trata de un servicio profesional genérico. Su correcta ejecución exige experiencia práctica en procesos pensionales territoriales, conocimiento de los procedimientos y plataformas nacionales asociadas al pasivo pensional y capacidad para gestionar información que tiene incidencia directa sobre la determinación de obligaciones y el acceso a recursos destinados a su financiación.

Desde la perspectiva económica, se trata de un servicio intensivo principalmente en capital humano y conocimiento especializado, en el cual la formación del precio depende de la experiencia, complejidad de los procedimientos asignados, número de plataformas y componentes del pasivo que deben gestionarse, volumen y estado de depuración de la información, responsabilidad frente a los productos requeridos y plazo contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de estos servicios se deriva de obligaciones permanentes de las entidades territoriales relacionadas con la cuantificación, actualización, saneamiento y financiación de su pasivo pensional.

El estudio previo identifica como marco de esta necesidad las obligaciones derivadas de la Ley 549 de 1999 y de las disposiciones que regulan el seguimiento del pasivo pensional territorial, así como la necesidad de mantener actualizada la información correspondiente a servidores activos, pensionados, beneficiarios, retirados, cuotas partes, bonos pensionales y demás componentes que inciden en el cálculo actuarial y en la administración de recursos del FONPET.

Estas actividades tienen además un carácter continuo, dado que las bases deben actualizarse periódicamente, las inconsistencias deben ser subsanadas y las solicitudes relacionadas con certificaciones laborales, bonos, cuotas partes, indemnizaciones y demás trámites pensionales deben atenderse de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

Por tanto, la necesidad institucional no corresponde exclusivamente a la actualización anual de una base de datos. Comprende un conjunto articulado de actividades administrativas y técnicas orientadas a mantener la integridad de la información pensional, atender requerimientos, gestionar obligaciones y posibilitar el acceso y utilización adecuada de los recursos del FONPET.

Con el propósito de analizar la evolución de esta necesidad y disponer de referentes económicos propios, se revisaron los contratos celebrados por el Municipio de Marinilla durante diferentes vigencias para la gestión de PASIVOCOL, FONPET y demás componentes relacionados con el pasivo pensional.
Tabla 1. Contratos con objetos similares en Marinilla.

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	Contrato Prestar los servicios profesionales y de apoyo administrativo y a la gestión para los procesos pensionales del municipio de Marinilla fortaleciendo los instrumentos y procesos de gestión documental y de información necesaria para el sostenimiento del programa PASIVOCOL y validación por el ministerio de hacienda y crédito público, el saneamiento de su pasivo pensional, la atención y apoyo en asuntos de régimen pensional y recursos FONPET	$18.000.000	6 meses
2021	Prestar los servicios profesionales y de apoyo administrativo y a la gestión para los procesos pensionales del municipio de Marinilla fortaleciendo los instrumentos y procesos de gestión documental y de información necesaria para el sostenimiento del programa PASIVOCOL y validación por el ministerio de hacienda y crédito público, el saneamiento de su pasivo pensional, la atención y apoyo en asuntos de régimen pensional y recursos FONPET.	19.800.000	6 meses
2023	Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET	10.000.000	4 meses
2024	Prestar los servicios para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.	14.000.000	4 meses
2025	Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.	12.000.000	3 meses

La información histórica evidencia que el Municipio de Marinilla ha contratado de manera recurrente servicios relacionados con la administración y actualización de su pasivo pensional, lo que confirma que la necesidad responde a obligaciones institucionales continuas y no a una situación ocasional.

Los antecedentes muestran, además, una evolución de los valores reconocidos por la Entidad. En 2020 la remuneración mensual equivalente fue de aproximadamente $3.000.000; en 2021, $3.300.000; en 2023, $2.500.000; en 2024, $3.500.000; y en 2025, $4.000.000 mensuales.

El referente de mayor relevancia corresponde, sin embargo, al Contrato No. 132SG2026, celebrado durante la misma vigencia por el Municipio de Marinilla por valor de $25.200.000 durante seis meses, cuyo objeto consiste en prestar servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del FONPET.

Su remuneración mensual corresponde a:

$25.200.000 ÷ 6 meses = $4.200.000 mensuales.

Este contrato presenta el mayor grado de comparabilidad posible, dado que corresponde a la misma Entidad, la misma vigencia y un objeto sustancialmente igual al proceso actualmente proyectado.

Para la presente contratación se conserva exactamente esta tarifa mensual de $4.200.000, aplicada proporcionalmente durante cuatro meses. En consecuencia, el presupuesto proyectado no incorpora incremento alguno frente al antecedente institucional directamente comparable de 2026.

Este elemento constituye el principal soporte económico de la contratación, pues permite verificar que la remuneración propuesta corresponde a una tarifa ya reconocida por el Municipio durante la misma vigencia para la ejecución de servicios de igual naturaleza.

Con el propósito de complementar este antecedente institucional y verificar su correspondencia con el comportamiento general del mercado público, se revisaron igualmente contratos celebrados por otras entidades estatales en materia de PASIVOCOL, FONPET y gestión del pasivo pensional.

CONTRATACIÓN REALIZADA POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La revisión externa se concentró en contratos celebrados durante la vigencia 2026 cuyo objeto incorpora actividades relacionadas con actualización y manejo de PASIVOCOL, gestión de recursos FONPET, bonos y cuotas partes pensionales, CETIL, cálculos actuariales, saneamiento del pasivo pensional y acompañamiento administrativo o técnico a las entidades territoriales.

Los referentes presentan diferentes grados de comparabilidad. Algunos contratos se concentran fundamentalmente en actualización, depuración y manejo de plataformas; otros incorporan adicionalmente asesoría jurídica, cobro de cuotas partes, saneamiento de aportes patronales, recuperación de recursos, procesos de cobro coactivo o servicios profesionales especializados de mayor amplitud.

Por esta razón, para efectos económicos no resulta metodológicamente adecuado obtener un promedio simple de la totalidad de los contratos. La comparación debe considerar el contenido funcional de cada objeto y otorgar mayor relevancia a aquellos antecedentes que presentan características más próximas a las obligaciones definidas por Marinilla.

Tabla 2. Contratos con objeto similar en otras entidades.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	Referencia del Contrato	Valor Contrato	Vigencia
ALCALDÍA DE CHINACOTA	Contratación directa	Prestar los servicios de seguimiento y ejecución de los procesos del proyecto historias laborales y pasivos pensionales del municipio de chinácota para efectos de la cuantificación del monto; del cálculo actuarial del pasivo pensional	6 meses	PS-SEG-056-2026	19.200.000	2026
ALCALDIA DE GIRARDOTA	Contratación directa	Prestación de servicios de asesoría; acompañamiento y saneamiento pensional a la secretaría de servicios administrativos del municipio de girardota; mediante la depuración del pasivo pensional; gestión de cálculos actuariales y manejo de las plataformas pasivocol; fonpet y cetil	240 días	PS353-2026	40.000.000	2026
ALCALDIA DE NEIRA	Contratación directa	El contratista se obliga para con el municipio a realizar apoyo; asistencia y capacitación en los procesos de conciliación aportes en seguridad social; procesos de bonos pensionales; cuotas partes pensionales; pasivo pensional; procesos fonpet para la vigencia 2026	8 meses	CO1.PCCNTR.8895612	35.616.000	2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para el apoyo técnico operativo y acompañamiento en la administración y gestión del pasivo pensional de la entidad en materia de bonos pensionales; cuotas partes jubilatorias a favor y a cargo de la entidad; certificados laborales de empleadores para bono pensional; generación de documentos para la solicitud de desembolsos de recursos fonpet y apoyo en la actualización del programa pasivocol.	11 meses	CO1.PCCNTR.8980696	35.200.000	2026
alcaldía municipal filadelfia caldas	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales en conciliación cuotas partes pensiónales; bonos pensiónales; pasivo pensional (pasivocol); procesos fonpet; saneamiento de aportes patronales; apoyo en la plataforma cetil; en la vigencia 2025 y en los procesos de cobro coactivo de impuestos municipales; sanciones y demás contribuciones del	7 meses	PS-SH-011-2026	47.775.000	2026

		municipio de filadelfia (caldas) vigencia 2026				
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y acompañamiento en el trámite legal para la depuración; la gestión de activos y saneamiento por concepto de cuotas partes y bonos pensionales ante el fonpet y demás actividades requeridas para el desarrollo del proyecto pasivo pensional del municipio de San Carlos (ant)	227 días	CPS-094-2026	37.833.333	2026
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	Contratación directa	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asistencia integral en los procesos de: reporte de información al aplicativo inspector del sui cumplimiento indicadores apsb y asistencia en el comité permanente de estratificación vigencia año 2026. manejo de cuotas partes pensiónales; bonos pensiónales; pasivo pensional (pasivocol); procesos fonpet; saneamiento de aportes patronales; apoyo en la plataforma cetil; en el primer semestre vigencia 2026.	152 días	CPS-113-2026	35.800.000	2026
ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en los procedimientos de gestión en materia de pasivo pensional; bonos pensionales; cuotas partes pensionales; mesadas pensionales; administración del sistema cetil y pasivocol; y desahorro fonpet del municipio de Nocaima - Cundinamarca.	8 meses	029-2026	27.472.000	2026
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	Contratación directa	Sg-th-7 prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento de los procesos de bonos pensionales - cuotas partes pensionales - pasivo pensional (pasivocol) en el municipio de Ricaurte Cundinamarca.	8 meses	281-2026	24.000.000	2026

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales en el municipio de san francisco; para la asesoría y acompañamiento en la liquidación y trámite ante el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales-fonpet; de bonos y cuotas partes pensionales; solicitud de devolución de recursos para pago del pasivo pensional corriente y de reintegro de excedentes y demás actividades requeridas para el desarrollo del proyecto pasivo pensional.	180 días	CPS-007-2026	37.800.000	2026
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales a la dirección del fondo territorial de pensiones; en la depuración y cobro de cuotas partes pensionales; respecto al pasivo pensional de la administración departamental del Quindío	140 días	ADM-PSP-1157-2026	17.266.667	2026
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la dgress; para acompañar las actividades asociadas a los trámites administrativos; operativos y documentales del fondo de pensiones de las entidades territoriales - fonpet y del programa seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales (pasivocol); así como en la consolidación; análisis y control de la información en el marco de la gestión del fondo.	251 días	33.008-2026	28.973.767	2026
MUNICIPIO DE BARBOSA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo en la gestión documental y tecnológica de los procesos de régimen pensional y de pasivos pensionales; fortaleciendo los instrumentos e información necesaria para el sostenimiento de las plataformas; sistema de bonos pensionales para la validación por el ministerio de hacienda y crédito público; apuntalando los procesos de acceso a recursos fonpet y de depuración de obligaciones por aportes patronales y contribuciones pensionales	6 meses	151-2026	34.800.000	2026

MUNICIPIO DE BELALCAZAR	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales en los procesos de conciliación de aportes en seguridad social procesos de bonos pensionales cuotas partes pensionales pasivo pensional (pasivocol); procesos fonpet; saneamiento de aportes patronales y procesos de cobro coactivo de impuestos municipales para el segundo semestre de la vigencia 2026	5 meses	080-2026CPSP	27.546.750	2026
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	Contratación directa	prestar servicios profesionales especializados para apoyar jurídica; técnica y administrativamente al municipio en la gestión integral del pasivo pensional; mediante la asesoría; seguimiento y ejecución de actividades relacionadas con cuotas partes pensionales; bonos pensionales; pasivo pensional docente; fonpet; pasivocol y demás componentes del sistema general de pensiones; garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los recursos públicos; en el municipio de buga	5 meses	274-2026	34.721.485	2026
MUNICIPIO DE CAQUEZA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento del pasivo pensional; actualización de los cálculos actuariales de pasivo pensional; liquidación de los bonos pensionales cuotas partes pensionales; manejo de la plataforma pasivocol y trámites ante el fonpet; en cumplimiento a la normatividad relativa al régimen pensional	8 meses	CQ-CD-019-2026	26.460.000	2026
MUNICIPIO DE DABEIBA	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el municipio de dabeiba - Antioquia; para el acompañamiento integral; capacitación y orientación en los trámites relacionados con el pasivo pensional de la entidad; incluyendo el seguimiento; actualización y validación de los cálculos actuariales en la plataforma pasivocol; así como la asesoría y gestión para la financiación del pasivo pensional ante el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales fonpet.	8 meses	CO1.PCCNTR.8850189	28.800.000	2026

MUNICIPIO DE EBEJICO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para depuración del pasivo pensional; actualización del cálculo actuarial y soporte técnico para la recuperación de excedentes de liquidez del fonpet para la sostenibilidad fiscal del municipio de ebéjico	154 días	CPS042	22.000.000	2026
MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y llevar a cabo actividades en materia pensional; pago de bonos y cuotas partes pensionales con recursos del fonpet; saneamiento aportes a pensión; apoyo en la depuración de la base de datos del aplicativo pasivocol; con el fin de depurar la base de datos del pasivo pensional del municipio de el cerrito valle del cauca	6 meses	248-1-18.4-147-2026	32.784.000	2026
MUNICIPIO DE FRONTINO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para recopilar; digitar; validar y documentar la información necesaria en el saneamiento del pasivo pensional; comprendiendo plataformas como pasivocol; cetil; fonpet; bonos y cuotas partes pensionales del municipio de frontino-antioquia.	8 meses	CD-CPS-075 DE 2026	30.384.000	2026
MUNICIPIO DE GUARNE	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualizacion del calculo actuarial del pasivo pensional a traves del pasivocol y apoyo al tramite ante el fonpet para el pago de cuotas partes pensionales en el municipio de guarne	7 meses	1011-CPS-273-2026	32.900.000	2026
MUNICIPIO DE LA MERCED	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la asistencia técnica en la conciliación de cuotas partes pensionales; bonos pensionales; pasivo pensional (pasivocol); procesos del fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (fonpet); apoyo en la plataforma de certificación electrónica de tiempos elaborados (cetil); en pro del desarrollo eficiente de las competencias de la secretaría de hacienda del municipio de la merced; caldas.	156 días	CO1.PCCNTR.9100534	14.400.000	2026

MUNICIPIO DE MARINILLA	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales pasivocol y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales. fonpet.	6 meses	132SG2026	25.200.000	2026
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	Contratación directa	El contratista se obliga a prestar; por sus propios medios; con plena autonomía; técnica; administrativa y financiera a la prestación de servicios para la conciliación de cuotas partes pensiónales; bonos pensionales; pasivo pensional (pasivocol); saneamiento de aportes patronales; apoyo en la plataforma cetil; capacitaciones sobre los procesos correspondientes al reporte sui y manejo del monitoreo sgp-apsb del municipio de marmato (caldas) en la vigencia 2026	153 días	CD-056-2026	17.500.000	2026
MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	Contratación directa	Asesoría y acompañamiento a la secretaría de hacienda en el proceso de saneamiento pensional; a través de la depuración y ejecución del proyecto de historias laborales y pasivos pensionales; cuotas partes pensionales; bonos pensionales e indemnización sustitutiva en el municipio de palestina caldas	184 días	CPS-060-2026	19.080.000	2026
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Contratación directa	Prestar servicios profesionales; apoyando el tema relacionado con pensiones; bonos pensionales; cuotas partes pensionales y afines a la secretaria general y de las tic; así como el apoyo para clarificar el pasivo pensional de docentes con el fomag del municipio de piedecuesta santander	6 meses	CO1.PCCNTR.9197838	25.500.000	2026
MUNICIPIO DE SAN JOSE	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales en asistencia y capacitación en los procesos de: conciliación; aportes en seguridad social - procesos de bonos pensionales -	11 meses	046-CP-2026	8.000.000	2026

		cuotas partes pensionales - pasivo; pensional (pasivocol); procesos fonpet				
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional del municipio de san pedro de los milagros a través del pasivocol y apoyo al trámite ante el fonpet para el pago de cuotas partes pensionales.	338 días	CO1.PCCNTR.9054855	46.867.000	2026
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar los trámites administrativos relacionados con el pasivo pensional (expedición de cetil; bonos pensionales; pasivocol y cuotas partes pensionales); y otras actividades del proceso de talento humano de la secretaria administrativa del municipio de tocancipa.	11 meses	CTO 050 MT 2026	47.300.000	2026
MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	Contratación directa	Asesoría profesional en apoyo a la gestión en materia de pasivo pensional; bonos pensionales; cuotas partes pensionales; mesadas pensionales; administración del sistema cetil y pasivocol y desahorro fonpet del municipio de manta Cundinamarca	2 meses	CD-SP-079-2026	6.000.000	2026

La información revisada confirma la existencia de una demanda pública recurrente de servicios profesionales para la administración y saneamiento del pasivo pensional territorial, particularmente en actividades vinculadas con PASIVOCOL, FONPET, CETIL, bonos pensionales y cuotas partes pensionales.

Los valores presentan una dispersión significativa, explicada principalmente por las diferencias en el alcance de los servicios. Los contratos que incorporan asesoría jurídica especializada, saneamiento integral de aportes, recuperación de recursos, cobro de obligaciones o múltiples componentes adicionales presentan remuneraciones superiores y, por tanto, deben interpretarse como referencias generales y no como comparables económicos directos.

Entre los antecedentes de menor o mediana complejidad se encuentra Chinácota, con una remuneración de $3.200.000 mensuales; Belmira, aproximadamente $3.200.000; Cáqueza, aproximadamente $3.307.500; Dabeiba, $3.600.000; Frontino, $3.798.000; y Ricaurte, $3.000.000 mensuales.

Otros contratos presentan una proximidad económica especialmente útil para el proceso proyectado. San Pedro de los Milagros registra una remuneración equivalente cercana a $4.160.000 mensuales; Piedecuesta, $4.250.000; Ebéjico, aproximadamente $4.286.000; Tocancipá, $4.300.000; y Neira, aproximadamente $4.452.000 mensuales.

Asimismo, el Municipio de Guarne reconoce aproximadamente $4.700.000 mensuales para el seguimiento y actualización del cálculo actuarial mediante PASIVOCOL y el apoyo a trámites ante FONPET, mientras que Girardota registra aproximadamente $5.000.000 mensuales para un alcance que comprende asesoría, acompañamiento, saneamiento pensional, cálculos actuariales y manejo conjunto de PASIVOCOL, FONPET y CETIL.

Se identifican igualmente remuneraciones superiores a $5.000.000 e incluso $6.000.000 mensuales en contratos cuyo objeto incorpora componentes adicionales, asesoría especializada, saneamiento integral, procesos jurídicos o múltiples responsabilidades. Estos referentes permiten evidenciar el límite superior del mercado, pero no deben constituir la base principal para determinar el presupuesto de Marinilla.

En consecuencia, los contratos con mayor cercanía funcional y económica permiten identificar valores alrededor de $3.800.000 a $4.700.000 mensuales, encontrándose referencias particularmente próximas a $4.160.000, $4.250.000, $4.286.000, $4.300.000 y $4.452.000.

Dentro de este comportamiento, la remuneración de $4.200.000 mensuales definida por Marinilla se encuentra en un nivel intermedio y guarda correspondencia con las condiciones observadas en el mercado público.

La comparación externa resulta además consistente con el antecedente institucional 132SG2026, que reconoce exactamente la misma tarifa para un servicio sustancialmente igual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado se encuentra conformado por profesionales y prestadores con experiencia en la gestión del pasivo pensional de entidades públicas y conocimiento práctico de las herramientas, procedimientos y plataformas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aunque existe pluralidad de potenciales prestadores, la oferta pertinente se encuentra más delimitada que en servicios profesionales de carácter general, debido a que la adecuada ejecución requiere experiencia relacionada con PASIVOCOL, FONPET, bonos y cuotas partes pensionales, CETIL, depuración de información y demás procedimientos propios de la administración del pasivo pensional territorial.

La especialización de la oferta se evidencia en los contratos identificados en municipios de diferentes departamentos, los cuales recurren de manera recurrente a servicios externos para desarrollar estas actividades. Por tanto, no se identifica una condición de proveedor único, pero sí un mercado en el cual la experiencia relacionada constituye un elemento determinante de idoneidad.

Para Marinilla, el perfil definido —profesional en cualquier área con quince meses de experiencia relacionada— permite mantener apertura respecto de la formación académica, pero delimita adecuadamente la oferta mediante la exigencia de experiencia práctica en actividades vinculadas con el objeto contractual.

La capacidad del contratista para producir resultados verificables también resulta relevante, dado que la ejecución comprende aprobación de bases de datos, subsanación de inconsistencias, actualización de plataformas, atención de requerimientos y gestión de trámites ante entidades del orden nacional.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR

Los servicios profesionales relacionados con PASIVOCOL, FONPET y gestión del pasivo pensional no se encuentran sujetos a una tarifa oficial o administrativamente regulada. Su remuneración depende principalmente de la experiencia requerida, complejidad y amplitud de los procesos asignados, número de plataformas y componentes administrados, carga de depuración y validación de información y plazo contractual.

Para determinar el valor de la presente contratación se consideran conjuntamente el perfil profesional y la experiencia exigida, el alcance de las obligaciones, los antecedentes contractuales del Municipio, la escala institucional de honorarios y los valores identificados en contratos celebrados por otras entidades públicas.

El principal referente económico corresponde al Contrato No. 132SG2026, celebrado por el propio Municipio durante la misma vigencia, con un objeto sustancialmente equivalente y una remuneración de $4.200.000 mensuales.

La revisión externa complementa esta referencia y permite identificar contratos con remuneraciones mensuales próximas a $4.160.000, $4.250.000, $4.286.000, $4.300.000 y $4.452.000, además de valores superiores asociados con alcances de mayor complejidad.

En este contexto, la tarifa mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) se considera consistente con las condiciones económicas observadas y, especialmente, con el antecedente contractual directamente comparable de la misma Entidad.

Para un plazo de cuatro meses:

$4.200.000 × 4 meses = $16.800.000.

En consecuencia, el valor total estimado asciende a DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000), incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis conjunto de los antecedentes contractuales del Municipio de Marinilla y de los contratos celebrados por otras entidades estatales permite establecer que los servicios asociados con la actualización, depuración y administración del pasivo pensional constituyen una necesidad recurrente de las entidades territoriales, derivada de las obligaciones de mantener información confiable para el cálculo actuarial, gestionar los diferentes componentes del pasivo pensional y cumplir los procedimientos establecidos para la utilización de recursos del FONPET.

En Marinilla se evidencia continuidad en este tipo de contratación durante las vigencias 2020, 2021, 2023, 2024, 2025 y 2026. La evolución de los antecedentes demuestra que la Administración ha requerido de manera periódica acompañamiento para la gestión de PASIVOCOL, FONPET y demás procesos pensionales, con remuneraciones ajustadas a las condiciones de cada vigencia.

Particularmente, el Contrato No. 132SG2026, celebrado durante la misma vigencia por $25.200.000 durante seis meses y con un objeto sustancialmente igual al actualmente proyectado, reconoce una remuneración de $4.200.000 mensuales. Este antecedente constituye el referente económico de mayor comparabilidad y permite establecer que para el proceso actual se mantiene exactamente la tarifa aplicada por el Municipio en 2026, sin incremento frente al servicio directamente comparable.

La contratación realizada por otras entidades estatales confirma igualmente la existencia de un mercado especializado para la gestión del pasivo pensional. Entre los referentes con mayor cercanía funcional y económica se identifican remuneraciones

próximas a $4.160.000, $4.250.000, $4.286.000, $4.300.000 y $4.452.000 mensuales, además de valores superiores cuando los contratos incorporan mayores responsabilidades o componentes adicionales.

Desde la perspectiva de la oferta, se evidencia disponibilidad de profesionales con experiencia en gestión pensional territorial y manejo de PASIVOCOL, FONPET, CETIL, bonos y cuotas partes pensionales, sin que se identifique una condición de proveedor único. Sin embargo, debido a la especificidad de los procedimientos y plataformas involucrados, la experiencia relacionada constituye un elemento determinante para garantizar la idoneidad del prestador.

En consecuencia, el valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000) para un plazo de cuatro meses, equivalente a una remuneración mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000), se considera técnica y económicamente razonable y proporcional, dado que coincide exactamente con la tarifa reconocida por el Municipio durante la misma vigencia para un contrato de objeto sustancialmente equivalente, se encuentra dentro del comportamiento económico identificado en el mercado público y guarda correspondencia con la experiencia, especialidad y responsabilidad de las actividades previstas.

De esta manera, las condiciones económicas proyectadas permiten garantizar la continuidad del acompañamiento requerido para mantener actualizada y consistente la información del pasivo pensional, atender los requerimientos asociados con PASIVOCOL y FONPET y contribuir a una gestión oportuna y adecuada de las obligaciones pensionales del Municipio.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá o siguiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de Inscripción a la plataforma Secop II
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.

- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Registro deudores alimentarios morosos.
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas de la función pública.
- RUT (Actualizado).
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico (expedido por médico especialista en salud ocupacional).

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El contrato se pagará con cargo del rubro presupuestal de la Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos 2.1.2.02.02.009.0106 -Consultorías, Asesorías y Apoyo (Servicios profesionales y técnicos), por valor de CATORCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.700.000).

Marinilla, 21 de agosto de 2026

Sara Gomez R
SARA VIVIANA GOMEZ
Secretaria de Hacienda

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria general de gobierno y servicios administrativos

Elaboró: Daniela Serna Giraldo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Sara Viviana Gómez – Secretaria de Hacienda Sara G
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos financieros, y económicos a cargo de otras dependencias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos juridicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Específico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual